

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2021 ingresa al Despacho con manifestación y diligenciamiento de oficios de cautelas.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00278

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la demandada Adriana María León López, que obra en el pdf. 74 del expediente digital.

SEGUNDO: En el mismo término señalado en el numeral anterior se le requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a los demás demandados dentro de la presente acción so pena de la sanción señalada en el segundo numeral (art. 317 *ib.*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dad1c9c9816c4aa3d996d78b296118a3a02990216344c2667c523e5854ce913

Documento generado en 10/11/2021 11:59:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>